



AJUNTAMENT DE CANTALLOPS

C/Escoles, 12 – 17708 Cantallops (Girona)

Tel. 972 55 48 85 – Fax 972 55 48 34

ajuntament@cantallops.cat

Expediente núm.: X2025000495

CONVOCATORIA

Asunto: Subvención transporte adaptado 2026

PRIMERO.- Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para subvencionar parte de los gastos originados por el servicio de transporte a las personas que presentan diversidad funcional y movilidad reducida o dependencia, y que deben desplazarse a los centros y/o servicios, laborales y/u ocupacionales:

- Servicio de centro de día de atención especializada temporal o permanente para personas con discapacidad.
- Servicio de Centros de Día de Terapia Ocupacional (STO) para personas con discapacidad.
- Servicio de centro de día ocupacional de inserción (SOI) para personas con discapacidad.
- Los gastos originados por el servicio de transporte y al mismo tiempo subvencionables pueden ser los siguientes:
- Servicio de taxi: coste mensual del servicio.

SEGUNDO.- Bases reguladoras de la subvención:

El Ayuntamiento de Cantallops en sesión plenaria de fecha 8 de julio de 2025 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones:

https://cido.diba.cat/normativa_local/19289978/ordenanca-general-de-subvencions-ajuntament-de-cantallops

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva previa solicitud y entrega de la documentación requerida por parte de la persona interesada o de su representante y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista para tal fin en el presupuesto municipal.

TERCERO.- Cuantía:



AJUNTAMENT DE CANTALLOPS

C/Escoles, 12 – 17708 Cantallops (Girona)

Tel. 972 55 48 85 – Fax 972 55 48 34

ajuntament@cantallops.cat

El presupuesto máximo que se destinará es el que se apruebe por presupuesto municipal anual, en el ejercicio 2026 es de 5.000€ y la partida presupuestaria es la 2310-4800 SUBVENCION SERVICIO TRANSPORTE ADAPTADO.

CUARTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria está abierta hasta el día 31/12/2026.

QUINTO.- Plazo de justificación de la subvención:

El plazo máximo para justificar el gasto realizado será hasta el 15 de enero de 2027.

SEXTO.- Requisitos previos

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas físicas, mayores de 18 años, que realicen la actividad que fomenta el otorgamiento y que estén en la situación que legitima su concesión, es decir, aquellas personas que:

- Estén empadronadas en el municipio de Cantallops.
- Tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y/o tengan reconocido grado de dependencia, o baremo de 3a persona (la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria).
- Tengan concedida plaza en un centro de día y/o servicio de atención especializada prescrito por la red pública.

Para obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones, las personas solicitantes deben cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y, en los artículos 3 y 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantallops.

SÉPTIMO.- Presentación de la solicitud y documentación anexa:

Se puede presentar la solicitud:

- Mediante instancia genérica de la web del Ayuntamiento:

https://seu-e.cat/ca/web/cantallops/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/12344004?p_auth=O2FRotwY

- También se puede realizar presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento en los horarios que se encuentran determinados.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:



AJUNTAMENT DE CANTALLOPS

C/Escoles, 12 – 17708 Cantallops (Girona)

Tel. 972 55 48 85 – Fax 972 55 48 34

ajuntament@cantallops.cat

- Fotocopia del DNI del firmante de la sol·licitud y, si actúa en representación ajena, documentación acreditativa de su representación.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social
- Certificado de reconocimiento de discapacidad emitido por la Dirección General de Protección Social o bien el documento de solicitud de dicho certificado, o el documento de reconociendo del grado de dependencia, o en caso de que todavía no se tenga un grado reconocido la solicitud de valoración de grado de dependencia.
- Certificado anual de asistencia en el centro.
- Autorización al Ayuntamiento de Cantallops para realizar el pago de la ayuda.
- Declaración responsable:
 - En caso de utilizar vehículo propio: una declaración responsable en la que conste los kilómetros diarios a realizar en función de la ubicación del centro en referencia al domicilio de la persona beneficiaria.
 - En caso de utilizar un servicio de transporte adaptado: una declaración responsable de compromiso de utilización del servicio, donde se refleje el coste mensual del mismo.
 - En caso de utilizar transporte público: una declaración responsable en la que conste el tipo de transporte público y el coste mensual del mismo.